



Destacados de la Semana

Leyes de interés

- ◆ [Ley N° 19.914, de 13 de noviembre de 2020.](#) Apruébase el "Acuerdo Operativo" para la Implementación de Mecanismos de Intercambio de Información Migratoria entre los Estados Partes del Mercosur. Publicada en D.O. de 24 de noviembre de 2020.
- ◆ [Ley N° 19.915, de 13 de noviembre de 2020.](#) Prorrógase el plazo establecido en el art. 6° de la Ley 19.247 de 15 de agosto de 2014. La presente ley entrará en vigencia con fecha de 5 de enero de 2020. Publicada en D.O. de 24 de noviembre de 2020.
- ◆ [Ley N° 19.917, de 13 de noviembre de 2020.](#) Establécese un régimen para la regulación de adeudos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. La presente ley entrará en vigencia el 1er. día del quinto mes consecutivo posterior a su publicación, Se establece un plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley para ampararse al régimen que ella presenta. Publicada en D.O. de 24 de noviembre de 2020.

Fuente: [Página web Presidencia](#)

Decretos de interés

- ◆ [Decreto N° 304/020, de 13 de noviembre de 2020.](#) Reducción de 9 puntos porcentuales del IVA a determinadas operaciones. Comprende el periodo que va desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021. Corresponde las operaciones referidas en los literales a), d) y e) del inciso 1° del artículo 1° del Decreto N° 537/005, de 26 de diciembre de 2005, modificativas y concordantes, gozando de una reducción total de los 9 puntos porcentuales del IVA, en las mismas condiciones establecidas en el referido decreto. Publicado en D.O. de 20 de noviembre de 2020.
- ◆ [Decreto N° 305/020, de 16 de noviembre de 2020.](#) Se extiende a "residentes en el territorio nacional" el régimen de "exportación de servicios" dispuesto por el numeral 14, del artículo 34, del Decreto N° 220/998 (Reglamentario del IVA), por los "servicios relacionados con el hospedaje" a que refiere dicha norma, prestados desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021. Publicado en D.O. de 20 de noviembre de 2020.
- ◆ [Decreto N° 307/020, de 18 de noviembre de 2020.](#) Se fija el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 30 de septiembre de 2020. El valor de dicho índice quedó fijado = 4,02. La liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR), correspondientes a enajenaciones acaecidas entre el 1° de octubre de 2020 y la fecha de publicación de este Decreto, podrá efectuarse aplicando el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) del 30 de junio de 2020 o el establecido en el artículo anterior. Publicado en D.O. de 26 de noviembre de 2020.
- ◆ [Decreto N° 309/020, de 18 de noviembre de 2020.](#) Se "exonera de aportes jubilatorios patronales a la Seguridad Social", por el período comprendido entre el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, a los siguientes tipos de empresas: que tengan local destinado a la organización y realización de fiestas y eventos; agencias de viajes; empresas organizadoras y proveedoras de congresos y ferias nacionales e internacionales; empresas de transporte terrestre de pasajeros de grupos turísticos y excursiones. Se establece que el BPS deberá determinar los requisitos formales para acceder a dichos beneficios. Publicado en D.O. de 25 de noviembre de 2020.
- ◆ [Decreto N° 310/020, de 18 de noviembre de 2020.](#) Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020, el "Régimen de Subsidios por Desempleo Forzoso" regulado por el Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008, a los trabajadores incorporados a dicho régimen, según lo establecido por el Decreto N° 127/020, de 14 de abril de 2020. Publicado en D.O. de 26 de noviembre de 2020.

Fuente: [Página web Presidencia](#)

BCU: Circular y Comunicaciones

- ◆ [BCU: Circular N° 2363, de 19 de noviembre de 2020.](#) Se corrige Circular N° 2.362. Fe de erratas. Publicada en el D.O. de 24 de noviembre de 2020.
- ◆ [BCU: Comunicación N° 2020/225, de 6 de noviembre de 2020 y Anexo.](#) Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos. Artículos 532,533 604,y 635, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero. Información sobre riesgos crediticios.
- ◆ [BCU: Comunicación N° 2020/226, de 9 de noviembre de 2020.](#) Ranking de Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios.
- ◆ [BCU: Comunicación N° 2020/239, de 17 de noviembre de 2020.](#) Metodología para la determinación del Vector de Precios de Instrumentos Financieros. Modificación.
- ◆ [BCU: Comunicación N° 2020/240, de 18 de noviembre de 2020.](#) Bolsas de Valores, Intermediarios de Valores, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Fiduciarios Financieros, Asesores de Inversión, Gestores de Portafolios y Cajas de Valores, Información sobre tercerización de servicios. Las entidades deben realizar una carga inicial con todos los contratos de tercerizaciones vigentes y luego enviarla al BCU. La carga inicial por el sistema nuevo a que refiere esta Comunicación y su correspondiente envío al BCU debe ser realizada entre los días 23 de noviembre y 23 de diciembre de 2020.

Fuente: [Página web BCU](#)

Olivera Abogados - Newsletter, noviembre 2020

En el presente Newsletter se desarrollan los siguientes temas:

- ◆ Suspensión transitoria de obligación de retención para ciertos alquileres.
- ◆ Exoneración de aportes patronales a empresas especialmente afectadas por la crisis sanitaria.
- ◆ Reducción de sanciones por incumplimiento a normas de identificación y comunicación de accionistas y beneficiarios finales.
- ◆ Incentivos tributarios al turismo en el marco de la crisis sanitaria por COVID-19.

[Leer más...](#)

Fuente: [Olivera Abogados, Newsletter, noviembre 2020](#)

KPMG: Monitor Semanal N° 902

- ◆ **Algunos beneficios tributarios de estímulo al sector turístico durante la temporada estival.** Dado el contexto actual provocado por la pandemia COVID-19 y ante la incertidumbre en las proyecciones de la temporada estival, el Poder Ejecutivo decidió otorgar beneficios para incentivar la actividad turística.
- ◆ **Conversión de empresas unipersonales a SAS.** Quedan poco más de 1 mes para utilizar el beneficio de convertirse a SAS sin impuestos.

[Leer más...](#)

Fuente: [KPMG: Monitor Semanal N° 902, de 20 de noviembre de 2020](#)
Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

ÍNDICE TEMÁTICO

[Inicio](#)

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

Cr. Virginia Romero

VICEPRESIDENTE

Cr. Daniel Acuña

SECRETARIO

Cr. Luis González Ríos

PROSECRETARIO

Cr. Selio Zak

TESORERA

Cr. María Sol Andrade

PROTESORERO

Cr. Oscar Torielli

VOCALES

Cr. Alfredo Pignatta

Cr. Jorge Perazzo

Cr. María Noel Ramos

EDICIÓN DEL

BOLETÍN TÉCNICO

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE

Cr. Schubert Vázquez Darino

Coordinadores:

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Oliveira

Cr. Sebastián Rodríguez